

Sesión I ordinaria celebrada, por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cinco de la tarde del día dos de enero de mil novecientos diez, con asistencia de los Regidores propulcarios don Ración María Agüero Solís, don Cipriano González González y don Manuel Delgado Moya, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Se leyó una comunicación del Sr Jefe Político de este cantón, N.º de esta fecha, en que comunica, que de acuerdo con el (artículo) dispo. Decreto N.º 131 de 25 de octubre del año ppdo, hoy prestó el juramento de ley el Regidor propulcario don Manuel Delgado Moya, en consecuencia, se acuerda, recibirlo en su puesto y declararlo en posesión de su cargo. -

Artº II

Don Casimiro Delgado se presentó pidiendo rebaja del impuesto de patente de Bielor, cuyo impuesto trimestral son (\$18.00) dieciocho colones, exponiendo que ha decaído notablemente el juego de Bielor, y que continuaría pagando el impuesto solo que se rebajaran a (\$12.00) doce colones, se acuerda: rebajarlo a (\$12.00) doce colones por el primer trimestre del año en curso. -

Artº III

En este acto se presentó don Jesús Fuentes solicitando un permiso para que su hijo, José Ml. se separe de los estudios de la Filarmónica de esta villa, y considerando que es sentar un mal precedente si a él se le accediere por cuanto el alumno desde luego tendría que atrasarse en sus estudios, se acuerda: no acceder a esa solicitud, y se le ordena a la vez a dicho alumno que debe continuar en sus estudios de acuerdo con lo estipulado en el contrato firmado con este Municipio.

Art^o III

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Educación Común, se procedió al sorteo para la renovación de los miembros de las Juntas de Educación de este Cantón, habiendo dado el siguiente resultado: Por el Centro salieron don Amador Cambronero Córdoba y don Fidel Campos Campos, propietarios y suplente respectivamente, y se repusieron con los señores don Rafael Arce Hernández y don Pedro Canjajal González, propietarios y suplente respectivamente. Por la Ribera salieron don Filadelfo Rodríguez Ledezma y don Enrique Chavez Campos, propietarios y suplente respectivamente y se nombraron en su lugar a los señores don Paulino Rodríguez Villalobos y don Emeterio Campos Campos, propietarios y suplente respectivamente, y por la Asunción salieron don Alejandro Pérez Bolaños y don Pío Fuentes Jumblador, propietarios y suplente respectivamente y fueron nombrados en sus lugares los señores don Jesús Fuentes Jumblador y don Estanislao Fuentes González, propietarios y suplente respectivamente, debiendo los nombrados comparecer ante el Sr. Jefe Político de esta villa a prestar el juramento de ley.

Art^o IV

Habiéndose quedado sin rematar el puesto de vinatería del Centro de esta villa marcado con el número 3, por no haber habido postor, se acuerda: autorizar al Sr. Jefe Político de este Cantón para que saque a remate nuevamente dicho puesto de vinatería sin base, esto de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Licores de 27 de diciembre de 1906.

Art^o V

Se acuerda: pagar la suma de seis colones cincuenta y cinco céntimos a la orden de don Juan y Jones por aneglo de un reloj de la Jefatura y valor de unos telegramas

de servicio de este municipio, y se autoriza al Sr. Jefe Político para que gire por dicho sumo de los fondos del centro.

Artº VII

se acuerda pagar las siguientes cuentas, a la orden del Sr. don José L. Godínez, de los fondos de la asunción de 4º. Cuatro colones y del centro (\$1.00) un colón, por medicinas suministradas a enfermos pobres a principios de diciembre último, y se autoriza al Sr. Jefe Político para que expida los giros correspondientes

Artº VIII

Por cuanto se cree mas conveniente para el mejor servicio de la vigilancia, este municipio se permite proponer al Supremo Gobierno, si lo tiene a bien, suprimir la plaza de Agente Auxiliar de Policía del distrito de la Ribera de este Canton y en su lugar aumentar una plaza de policía en esta villa, quedando así mejor servicio porque en ese caso un policía por turno visitaría aquel distrito, y se comisiona al Sr. Jefe Político para que sobre este asunto hable con el Sr. Ministro respectivo.

Artº IX

Deseando este municipio llevar a una conclusión definitiva respecto a las aguas que en esta jurisdicción han tomado para la luz eléctrica se acuerda: suplicar nuevamente al Sr. Rector don Carlos M. Jiménez se digna manifestar terminantemente si se hace cargo del asunto de que se trata, ya sea llevándolo a un arreglo amigable o proceder por medio de los Tribunales de Justicia conforme la ley de luzes.

Artº X

Por cuanto es de imperiosa necesidad la colocación de una compuerta a la entrada de la paja de agua que abastece al distrito de San Rafael de la Provincia

de Alajuela, cuya entrada está en esta jurisdicción en el río Quebrado seco; y la falta de esta compuesta ha causado en este último invierno daños de consideración en los caminos y propiedades particulares de este Cantón, se acuerda: Llamar nuevamente la atención del Sr. Gobernador de la Provincia de Alajuela, acerca del ofrecimiento que hizo por nota N° 695 de 22 de octubre de 1908, dirigida al Sr. Jefe Político de este Cantón, y hasta la fecha no se ha llevado á cabo este trabajo, siendo como es tan necesario. - Transcribese el presente acuerdo por medio del Sr. Jefe Político. =

Siendo las ocho de la noche, terminó la sesión. -

R. M. Agüero
Manuel Delgado

Pipriano González
Neco Gumbado Lind